

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado, 11 de Marzo de 1989

Núm. 59

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 16 de febrero de 1989, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Castropodame y Congosto, provincia de León.

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Castropodame y Congosto, provincia de León, a efectos de disolver la agrupación intermunicipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, y

Resultando.—Que los Plenos de los Ayuntamientos de Castropodame y Congosto, en sesiones celebradas con fechas 2 de mayo y 15 de abril de 1988, respectivamente, adoptaron acuerdos, con las mayorías legales, en el sentido de disolver la agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría formada por ambos Municipios.

Resultando.—Que el número de habitantes de derecho de los Municipios afectados es de 2.165 en Congosto y 2.013 en Castropodame, según censo de población referido a 1 de enero de 1988.

Resultando.—Que se realizó la oportuna información pública, sin que se formularan reclamaciones.

Resultando.—Que ha emitido informe favorable sobre la disolución proyectada la Excmo. Diputación Provincial de León.

Resultando.—Que el puesto de trabajo de Secretaría de la agrupación, cla-

sificado en clase tercera, se encuentra ocupado en propiedad, habiendo optado su titular por ocupar la Secretaría de Castropodame.

Vistos, el artículo 161 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre y demás de general aplicación.

Considerando.—Que la resolución de los expedientes de disolución de agrupaciones de municipios para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría es competencia de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas disposiciones legales, estando atribuida a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por los Decretos de la Junta de Castilla y León 5/1983, de 3 de junio, 79/1984, de 4 de septiembre y disposiciones de desarrollo.

Considerando.—Que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente.

Considerando.—Que la disolución proyectada no plantea dificultades especiales, habida cuenta de los presupuestos de ambos Municipios, resultando sin embargo necesaria a tenor de los problemas de gestión que ocasiona la actual agrupación, que afecta a más de cuatro mil ciudadanos.

Por todo ello, esta Consejería resuelve:

Aprobar la disolución de la agrupación para sostenimiento en común de la

plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Castropodame y Congosto, provincia de León.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación y provisión de los puestos de Secretaría resultantes de la disolución, se comunicará a tal efecto esta resolución a la Dirección General de la Función Pública —Subdirección General de la Función Pública Local— del Ministerio de las Administraciones Públicas. Asimismo, se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 16 de febrero de 1989.—  
El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial. Valladolid.

Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 39, de fecha 24 de febrero de 1989. 2162

### Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excmo. Diputación provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de A.T.S. del Hospital General Princesa Sofía, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tres puestos de trabajo de A.T.S. del Hospital General Princesa Sofía.

## ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Aller Cavero, Rita María
2	Alonso Llamazares, Aránzazu
3	Alvarez Gutiérrez, María Eugenia
4	Alvarez Moreno, María Covadonga
5	Canedo Martínez, Ana
6	Cartón Pisabarro, María Concepción
7	De Castro García, José María
8	De la Granja Alvarez, María Coral
9	Delgado Escudero, Gema
10	García Caballero, María Mercedes
11	García del Corral, María Teresa
12	García Gutiérrez, Aurora Victoria
13	Gómez Pérez, María Teresa
14	González Cobo, Emperatriz
15	Gutiérrez Rodríguez, Pedro
16	Huerta Sánchez, María Concepción
17	Llamazares Canseco, María Begoña
18	López Figueroa, María Dolores
19	López Rubinat, Belén
20	Mansilla Muñoz, María Luz
21	Manzano Díez, Ana María
22	Martín Doncel, María Teresa
23	Méndez González, Luis Javier
24	Merino López, María Jesús
25	Miranda Cuervo, María Julia
26	Morán Blanco, María Begoña
27	Parrondo Ordás, María José
29	Prada Marcos, María del Carmen
30	Soriano Sierra, María del Prado
31	Sutil Alegre, María Felicísima
32	Válgoma Cubelos, Azucena
33	Valladares Ferreras, María Asunción
34	Vázquez Gil, María Fidela
35	Villafañez García, Elvira

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 27 de febrero de 1989. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Sociólogo con destino a la Oficina de la Maragatería, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de fecha 13 de enero de 1989.

De conformidad con las Bases séptima y octava de la convocatoria y una vez concluido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Sociólogo con destino a la Oficina de la Maragatería, así como la composición del Comité de selección:

## ADMITIDOS:

Flórez García, Sofía  
García González, María Eva  
Lucas del Ser, Carmelo de  
Rodríguez Olmo, José Luis

## EXCLUIDOS:

Por no aportar el programa de desarrollo de las actividades en la Oficina de la Maragatería, en relación con el puesto al que se opta:

Boranat Martín, Alberto  
Estal Prada, Alejandro del  
López Pérez, David Felicísimo  
Rodríguez Pacios, Avelina  
Travesi Escudero, María del Pilar.

Por no aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida:

Miguel Muriedas, María Soterraña de.

El Comité de selección del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente Primero de la Diputación:

Titular: D. Matías Llorente Liébana.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

## Vocales:

El Diputado Provincial de la zona:

Titular: D. José Agustín González González.

Suplente: D. Francisco Seguí Fernández.

El Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura:

Titular: D. Domingo Marcos Domínguez.

Suplente: D. Antonio Canedo Aller.

Un técnico de la especialidad de que se trata, designado por el Presidente de la Diputación:

Titular: D. Antonio Martínez Fernández.

Un Sociólogo, Funcionario provincial:

Titular: D. Prisciliano Cordero del Castillo.

Secretario: El de la Diputación o persona en quien delegue.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Legislación vigente.

León, 27 de febrero de 1989. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo con destino a la Oficina Comarcal de Sahagún, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 245, de fecha 26 de octubre de 1988.

De conformidad con las Bases séptima y octava de la convocatoria y una vez concluido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo con destino a la Oficina Comarcal de Sahagún:

## ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

1	Bajo Alvarez, Rosa María
2	Barrio González, María Luz
3	Espeso Herrero, Mercedes
4	García García, Etelvina
5	Medina Rodríguez, Josefa Marcelina
6	Morán Morán, Ana
7	Presa Bajo, María Concepción
8	Rodríguez San Martín, Ana Belén
9	Rojo Prieto, María Eva
10	Sacristán Gallego, María Jesús
11	Santos García, María Paz
12	Tejerina Zayas, Miguel Angel
13	Turienzo González, Raquel

## EXCLUIDOS:

Por no aportar curriculum, fotografía y DNI compulsado:

Gutiérrez Celada, María Jesús.

De igual forma se hace público el Comité de selección del concurso, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente Primero de la Diputación:

Titular: D. Matías Llorente Liébana.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

## Vocales:

El Diputado Provincial de la zona:

Titular: D. Pedro Cuevas Estrada.

Suplente: D. Antonio Cuende Herrero.

El Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura:

Titular: D. Domingo Marcos Domínguez.

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún o Concejal en quien delegue:

Titular: D. Virgilio Buiza Díez.

Suplente: D. Domingo Vallejo González.

Un Funcionario provincial:

Titular: D. Gonzalo González Fernández.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Morala.

Secretario: El de la Diputación o persona en quien delegue.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 27 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

\*\*\*

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Agrícola con destino a la Oficina Comarcal de Sahagún, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 245, de fecha 26 de octubre de 1988.

De conformidad con las Bases séptima y octava de la convocatoria y una vez concluido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Técnico Agrícola con destino a la Oficina Comarcal de Sahagún, así como a la composición del Comité de selección:

ADMITIDOS:

Ninguno.

EXCLUIDOS:

Por no aportar el programa de desarrollo de las actividades en la Oficina de Sahagún, en relación con el puesto al que se opta:

Barreñada Molleda, María Rosario  
Barrientos Pérez, Martín  
Brizuela Lorido, Víctor Manuel  
Castañeda Camino, Rosa María  
De la Parte Pascual, Oscar  
Diez Ferrero, Angel  
González Alonso, Gerardo Santos  
López Cabello, José Luis  
López Pérez, María de los Angeles  
Muñiz Sanjurjo, José Luis  
Pérez del Palacio, Marcelo  
Quijada Castaño, María Isabel  
Quintanilla Berjón, Eva  
Rodríguez González, Enrique  
Sahagún Pérez, Juan Carlos  
Santos González, Eladio  
Valbuena Turienzo, María del Carmen.

Por no aportar el programa de desarrollo de las actividades en la Oficina de Sahagún, en relación con el puesto al que se opta, ni DNI compulsado:

González Bernardo, Francisco.

El Comité de Selección del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente Primero de la Diputación.

Titular: D. Matías Llorente Liébana.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

Vocales:

El Diputado Provincial de la zona:

Titular: D. Pedro Cuevas Estrada.

Suplente: D. Antonio Cuende Herrero.

El Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura:

Titular: D. Domingo Marcos Domínguez.

Suplente: D. Laudino García García.

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún o Concejel en quien delegue:

Titular: D. Virgilio Buiza Diez.

Suplente: D. Domingo Vallejo González.

Un Funcionario provincial:

Titular: D. César Roa Marco.

Suplente: D. Vicente Fernández González.

Secretario: El de la Diputación o persona en quien delegue.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Legislación vigente.

León, 27 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2372

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Por resolución de la Alcaldía de 27 de febrero del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Analista-Programador, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes, la cual queda configurada en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

D. José Carlos Andrés García  
D. Julián Avilero Cano  
D. Alberto González Ortega  
D. Gonzalo Mansilla Fernández  
D. Amadeo Pérez Chico

EXCLUIDOS:

D. Luis Bécker Acebal  
D. José M.<sup>a</sup> Usoz Sandino

Ambos por no acreditar suficientemente hallarse en posesión de la titulación de Diplomado en Informática exigida en las Bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Base cuarta de la convocatoria, podrán formular reclamaciones contra la lista a que se hace referencia.

León, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2228 Núm. 1293—2.040 ptas.

\*\*\*

Habiendo finalizado el periodo de garantía del suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado público de la calle Ordoño II, cuyo adjudicatario ha sido la Empresa S. A. de Montajes Eléctricos (S.A.M.E.), y debiendo por ello de procederse a la devolución de la fianza depositada en garantía del expresado suministro, se hace público, por un periodo de quince días, que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho exigible contra el citado adjudicatario por razón de esta contratación, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado.

León, 23 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2053 Núm. 1294—1.496 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Leoncio Puente Gutiérrez, para acondicionar local para Cafetería en la c/ Jacinto Barrio, n.º 28. Expte. 283/89.

León, 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2036 Núm. 1295—1.292 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Luis Gallego Benavides, para la apertura de un local destinado a Bar-Cantina en la c/ Sampiro,

núm. 1, c/v Lucas de Tuy, 14. Expediente núm. 1.873/87-V.O.

León, 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2050 Núm. 1296—1.156 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Al Centro de Rehabilitación San Agustín, para la apertura de un local destinado a Centro de Rehabilitación, Fisioterapia y Recuperación funcional, en la c/ San Agustín, n.º 9-1.º. Expediente núm. 505/87.

León, 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2052 Núm. 1297—1.224 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Definitivo el acuerdo aprobatorio de la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de Matadero Municipal, se publica íntegramente el texto de la misma:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL Y ACARREO DE CARNES.**

Art. 1.º—En los términos previstos en el artículo 212.22 del texto refundido aprobatorio del Régimen Local, R. D. 781/86, de 18 de abril y los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de octubre, se regula el Reglamento de prestación del servicio por la tasa referida.

Art. 2.º—Objeto:

—La utilización de los servicios establecidos en el Matadero Municipal.  
—El transporte en vehículo homologado y la utilización de las instalaciones municipales.

Art. 3.º—Obligación de contribuir:

La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio y utilización de instalaciones muebles e inmuebles.

Art. 4.º—Obligados al pago:

Están obligados al pago: El titular de los animales sacrificados en los servicios del Matadero Municipal.

Art. 5.º—El pago de la tasa:

Se podrá realizar mediante pagos diarios por talonario o mediante el modelo de liquidaciones tributarias utilizados en el Ayuntamiento con carácter semanal o mensual.

Art. 6.º—Tarifas:

—Por cada kg. de carne en canal

de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y lanar: 12 pts. kg./canal. Indistintamente destinado al consumo en el término municipal o fuera del mismo.

—Transporte de canales: 2 pesetas km. el kg. en el término municipal. El transporte de canales fuera del término municipal: a mayores de las 2 pts. km. el kg., un canon de veinte pesetas por kilómetro.

Art. 7.º—Vigencia: Esta Ordenanza entrará en vigor el día 15 de enero de 1989.

Art. 8.º—Derogación: Queda derogada la anterior normativa reguladora de la prestación de servicios en el Matadero Municipal”.

La Bañeza a 6 de marzo de 1989. El Alcalde (ilegible).

\*\*

Definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de agua, se publica íntegramente el artículo modificado:

“Art. 39.—El precio mínimo a satisfacer será de 30 pesetas el metro cúbico, con un mínimo de 5 metros cúbicos mensuales (es decir, 450 pesetas por 15 metros cúbicos trimestrales).

—El exceso de 5 a 20 metros cúbicos mensuales se cobrará a razón de 40 ptas. el metro (15 a 60 metros cúbicos trimestrales).

—El exceso de 20 metros cúbicos mensuales se cobrará a razón de 50 pesetas el metro (60 metros cúbicos trimestrales).

La Bañeza, 6 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2298 Núm. 1298—1.428 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Aprobado por la Comisión de Gobierno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1989, de este municipio, se expone al público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo a 4 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2289 Núm. 1299—187 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1989, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelen-

tísima Diputación Provincial, cuyas características son:

—Cuantía del anticipo: 500.000 pesetas.

—Gastos de administración, concesión y reintegros: 76.290 pesetas.

—Destino: Aportación obra “Alumbrado público de Sabero —2.ª fase—”.

—Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

—Amortización: Diez anualidades.

Durante el plazo de 15 días quedará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, según dispone el artículo 431.2 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sabero a 24 de enero de 1989.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

1960 Núm. 1300—493 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villares de Orbigo*

Habiendo sido aprobada por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1.º de enero de 1989, queda la misma de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y puedan presentar cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes.

Villares de Orbigo a 4 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2291 Núm. 1301—272 ptas.

*Ayuntamiento de  
Val de San Lorenzo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1989, aprobó los padrones para el ejercicio de 1989 que a continuación se relacionan:

—Padrón de arbitrios varios.

—Padrón de alcantarillado.

—Padrón de recogida de basuras.

Durante el plazo de quince días los mencionados padrones permanecerán expuestos al público a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2071 Núm. 1302—272 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria a las 19 horas del día 24 de febrero de 1989, acordó

por unanimidad de los trece miembros que legalmente componen la Corporación, la cesión al Instituto Nacional de la Salud de 2.000 metros cuadrados en el paraje conocido por "El Sagral", dentro del casco urbano de La Robla, con destino a la construcción de un Centro de Salud en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y examen del expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar en este plazo las reclamaciones oportunas. De no formularse ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente la cesión indicada.

La Robla, 28 de febrero de 1989. El Alcalde, Emilio Sierra García.

2067 Núm. 1303—476 ptas.

*Ayuntamiento de  
Escobar de Campos*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto único de 1988 así como la de administración del patrimonio y valores, por medio del presente se anuncia su exposición al público para examen y reclamaciones, por espacio de quince días y ocho más, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Escobar de Campos, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez Pérez.

2072 Núm. 1304—255 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se someten a información pública por término de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones en su caso:

—Censo canino.

—Padrón de contribuyentes por la tasa de abastecimiento de agua, periodo noviembre 1988 a 1.º de febrero de 1989.

—Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliar de basura, correspondiente al 1.º semestre de 1989.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes referido a 1.º de enero de 1989.

—Proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Instalación de reemisores en V.H.F. y U.H.F." para las localidades de Carrocera, Santiago de las Villas, Viñayo, Otero de las

Dueñas, Barrio de La Magdalena y Barrio General Yagüe.

Los interesados podrán examinar los documentos aludidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14,30 horas.

Carrocera, 25 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

2236 Núm. 1305—995 ptas.

*Ayuntamiento de  
Congosto*

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1988, acordó el nombramiento al funcionario que se indica, previa la celebración de las pruebas correspondientes de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza que igualmente se menciona, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

Alguacil municipal:

D. José Manuel Ladra Villar.

Congosto, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

2073 Núm. 1306—306 ptas.

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1989, los siguientes documentos:

—Rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1989.

—Rectificación del padrón de circulación de vehículos para el año de 1989.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palacios de la Valduerna, 1 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2229 Núm. 1307—340 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Curueño*

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de febrero de 1989, se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de posibles reclamaciones, los siguientes documentos:

—Padrón de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos, del año 1989.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, realizada con referencia al 1 de enero de 1989.

Santa Colomba de Curueño, 2 de marzo de 1989.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

2232 Núm. 1308—306 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Cristóbal de la Polantera*

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1989, está de manifiesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 1 de marzo de 1989.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

2234 Núm. 1309—204 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fabero*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1988 la memoria valorada relativa a las obras de renovación de la traída de agua de Fontoria, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.332.400 pesetas, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 20 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1953 Núm. 1310—323 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación 2.ª fase de las calles Encrucijadas y San Juan en San Justo de la Vega.—El señor Alcalde expone lo siguiente:

Este Ayuntamiento pretende realizar las obras de pavimentación en su segunda fase de las calles Encrucijadas y San Juan en San Justo de la Vega, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Esta obra es la primera pavimentación de dicha calles.

El coste de las obras es de 3.937.312 pesetas de las que 3.800.000 pesetas

es el coste de las obras según proyecto, y 137.312 pesetas son de honorarios por redacción de dicho proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es obligatoria la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de primera pavimentación.

Por lo cual esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.—Imponer contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de primera pavimentación en su segunda fase de las calles Encrucijadas y San Juan en San Justo, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

2.—La base imponible será el coste total de las obras que asciende a 3.937.312 pesetas de las que 3.800.000 pesetas son el coste de la obra según proyecto, y 137.312 pesetas son los honorarios por redacción del mismo.

3.—La base del reparto serán los metros lineales de fachada de todos los inmuebles que existen en dichas calles.

4.—El tipo impositivo es el cincuenta por ciento sobre la parte que soporta el Ayuntamiento que es de 2.037.312 pesetas ya que existe una subvención de la Diputación de 1.900.000 pesetas y del 25,88 por ciento sobre la base imponible.

5.—La cantidad a repartir en contribuciones es de 1.018.656 pesetas.

6.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

7.—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor del calculado se rectificarán como proceda las cuotas, pero no las bases del reparto.

8.—Este acuerdo se entiende aprobado definitivamente si en el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones.

La Corporación examina esta propuesta, y vistos los informes favorables de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda y de la Secretaría-Intervención, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la misma.

Este acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2012 Núm. 1311—1.547 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

El Pleno del Ayuntamiento de Boñar, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero, aprobó la oferta y cesión a la Junta de Castilla y León, de una parcela de 1.400 metros cuadrados, sita en Boñar, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La descripción del solar es la siguiente:

“Solar de 1.400 metros cuadrados, sito en Boñar, entre las calles Angel Ruiz y Escuelas, a segregar de otro terreno de 2.608 metros cuadrados, situado asimismo entre dichas calles y la de Eugenio Cavia. Linda: Norte, arroyo del Arvejal; Este, calle de Angel Ruiz, antes calle del Sargento Ceferino; Sur, finca matriz, y Oeste, Boñar Residencial y otros y parte de la finca matriz”.

El expediente de cesión, que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días.

Boñar, 25 de febrero de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2018 Núm. 1312—493 ptas.

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Confeccionado y tramitado el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica para el presente año, el mismo queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo del Sil, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2020 Núm. 1313—221 ptas.

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Luis Benito Fernández Villamandos, representante de “Distribuciones Valdeón, S. L.”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén productos alimenticios y bebidas, en una nave sita en Avda. La Constitución, n.º 121, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se

pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 20 de febrero de 1989. — El Alcalde, M. González.

2021 Núm. 1314—2.108 ptas.

#### Ayuntamiento de Trabadelo

Confeccionadas las cuentas generales de esta Entidad y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta del patrimonio referidas todas ellas al ejercicio de 1988 permanecerán expuestas al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho días más hábiles siguientes cualquier persona que se considere con derecho a ello podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes.

Trabadelo, 23 de febrero de 1989. El Alcalde, Domingo Frade Bello.

\*\*

Confeccionado el padrón del impuesto de circulación de vehículos del presente ejercicio de 1989 permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Trabadelo, 23 de febrero de 1989. El Alcalde, Domingo Frade Bello.

1954 Núm. 1315—442 ptas.

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de febrero, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Vegaquemada, 3 de marzo de 1989. El Alcalde, Angel Valladares.

2233 Núm. 1316—204 ptas.

#### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de febrero de 1989 se aprobaron los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-89.

—El padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1989.

Estos documentos estarán expuestos al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 23 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1962 Núm. 1317—289 ptas.

#### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1.º de enero de 1989, permanecerá expuesta al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento de resolución de 27 de diciembre de 1988.

Villadangos, 25 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica para 1989, el mismo se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Villadangos, 25 de marzo de 1989. El Alcalde (ilegible).

1957 Núm. 1318—357 ptas.

#### Ayuntamiento de Cármenes

1.—Aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público por espacio de 15 días durante los cuales se podrán interponer reclamaciones ante el Pleno. Si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

2.—Aprobados los padrones sobre tenencia de perros y circulación de vehículos del año actual, se hallan expuestos en la Secretaría por espacio de 15 días.

3.—Aprobada la rectificación anual del padrón de habitantes con referencia a 1 de enero de 1989, se halla expuesta al público durante 15 días.

4.—Aprobadas las cuentas generales del ejercicio de 1988, se hallan expuestas al público durante 15 días y 8 más en la Secretaría donde pueden ser examinadas y presentar reclamaciones.

Cármenes, 25 de febrero de 1989. El Alcalde, Antonino Fernández García.

2276 Núm. 1319—544 ptas.

#### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. José-Carlos Saiz Parrilla y José-M.ª Castellanos, licencia municipal para acondicionamiento local, destinado a Disco-Bar, a emplazar en c/ Marcelo Macías, 1, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles. a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 23 de febrero de 1989. Anonio Rey Pérez.

1958 Núm. 1320—1.156 ptas.

#### Ayuntamiento de Benavides

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de aplicación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte, 2.ª fase", de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.5 de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales, se expone al público a los efectos de que en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

La constitución de dicha Asociación será procedente cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Benavides de Orbigo, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1961 Núm. 1321—442 ptas.

#### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

##### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Obra: Pavimentación de calles, segunda fase, en Villacedré.

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de aplicación de contribuciones especiales para las obras de

"Pavimentación de calles, 2.ª fase, en Villacedré", incluida en el Plan Provincial de Obras de 1987 y correspondiendo al Ayuntamiento la aportación del 50 % de la financiación y cuyo presupuesto es de 10.000.000 de pesetas.

Conforme al criterio del Ayuntamiento, para esta clase de obras, de aplicar el 10 % del presupuesto total, se ha acordado imponer a 1.000 pesetas metro lineal, de las fincas beneficiadas.

Durante el plazo de 30 días, se hallará expuesto el expediente en la oficina del Ayuntamiento, a efectos de información pública.

Santovenia de la Valduncina a 20 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1947 Núm. 1322—476 ptas.

#### Ayuntamiento de Cabreros del Río

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cabreros a 3 de marzo de 1989.—El Alcalde, Miguel Nava.

2292 Núm. 1323—714 ptas.

*Ayuntamiento de*

*Cubillas de los Oteros*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) —Certificación de nacimiento.
- b) —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cubillas a 31 de enero de 1989.—El Alcalde, Silvestre Cascallana Provecho.

2297 Núm. 1324—731 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de Villahibiera*

Para general conocimiento se hace saber que esta Junta Vecinal en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1989, por importe global de 1.500.000 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Quienes tengan interés en ello, podrán examinar el documento en la Casa del Secretario de la Entidad, en el plazo de 15 días y, de estimarlo pertinente a su derecho, formular las observaciones y reclamaciones oportunas.

Villahibiera a 24 de febrero de 1989. El Presidente, Laurentino Fernández.

1964 Núm. 1325—306 ptas.

*Junta Vecinal de Villacelama*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos 1/88 queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen:

*Aumentos*  
 Capítulo 2 ... .. 400.000 ptas.

*Deducciones*  
 Capítulo 6 ... .. 400.000 ptas.

Villacelama, 19 de febrero de 1989.  
 El Presidente (ilegible).

2022 Núm. 1326—221 ptas.

*Junta Vecinal de Quintanilla de Babia*

Por espacio de quince días se encuentra expuesto al público, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, el Inventario de Bienes de esta Entidad Local.

Quintanilla de Babia, 20 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1963 Núm. 1327—170 ptas.

*Junta Vecinal de Chozas de Arriba*

Se pone en conocimiento que esta Junta Vecinal debidamente autorizada por la Junta de Castilla y León saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos comunales relacionados en el pliego de condiciones para el próximo día 19 de marzo en la Casa del Pueblo, a las 14 horas y en la forma que figura en el pliego de condiciones.

Chozas de Arriba a 6 de marzo de 1989.—El Presidente (ilegible).

2302 Núm. 1328—952 ptas.

**Administración de Justicia**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 222 de 1989 por el Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno Civil de León, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda (León), de 12 de diciembre de 1988, sobre incompatibilidad para desempeñar el cargo de Secretario de la Cámara Agraria de don Esteban Cuesta Rodríguez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9-febrero-1989. Ezequías Rivera Temprano. 2196

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 194 de 1989 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María José González Álvarez, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra la valoración de méritos realizada por la Comisión de Baremación de aspirantes a Profesores interinos de BUP y FP, que valoraba las instancias y méritos presentados por los Aspirantes a Profesores Interinos en las Asignaturas de Geografía e Historia, Humanística, Latín y Griego.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3-febrero-1989. Ezequías Rivera Temprano. 2197

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 241 de 1989 por el Procurador doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de doña María Mercedes Vega Ambudía, contra la resolución dictada por la Excelentísima Diputación Provincial de León de fecha 12 de agosto de 1988, sobre impugnación de la valoración de méritos de la recurrente en la fase de Baremación, consecuencia del Concurso

Oposición para la provisión de dos puestos de trabajo de psicólogos, concurso-oposición en que participó la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de febrero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.  
2198

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 398 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Levidrio, Sociedad Limitada, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Paulino Robles García, sobre reclamación de 144.764 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del

25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 8 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la planta baja del edificio señalado con el núm. 3 de la c/ José M.ª Fernández, de la ciudad de León, cuyo propietario es doña Teresa Riesco Antar y demás herederos de D. Vicente Riesco Campazas, valorados estos derechos de arrendamiento y traspaso en la suma de un millón ochocientos mil pesetas.

Se hace constar a los efectos oportunos que la aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2220 Núm. 1329—5.780 ptas.

\* \*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15 de 1978, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Santiago Pérez Santos, mayor de edad, vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. Santos Fernández García, sobre reclamación de 61.550 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 18 de mayo de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación;

que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 19 de junio de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 17 de julio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un vehículo turismo, marca Peugeot 505, matrícula LE-7796-L. Valorado en la suma de 575.000 ptas.

Dado en León a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2128 Núm. 1330—5.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 318/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la "Sociedad Cooperativa Industrial "Land-Mobel S. Coop." contra la Compañía Mercantil "Modular Guice, S. A.", con domicilio en León, sobre reclamación de 706.454 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 142.—En la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Sociedad Cooperativa Industrial "Land-Mobel S. Coop." representado por el Procurador don

Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra Compañía Mercantil "Modular Guice, S. A.", declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados "Compañía Mercantil "Modular Guice, S. A.", y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 706.454 pesetas de principal y costas que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alber to Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1971 Núm. 1331—4.556 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 745/87, seguidos a instancia de don Miguel Angel Mayoral Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Delfín Luis Vega Vega D.ª Mónica Vega Alvarez y la entidad mercantil Indusil, S.A., domiciliados en Ponferrada, calle Doctor Marañón, 7, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a expresados demandados a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimien-

to de pago por ignorarse su paradero, y que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles que de no personarse en autos se les declarará en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 18 de febrero de 1989.—  
El Secretario (ilegible).

2034 Núm. 1332—2.448 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de menor cuantía núm. 168/88, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal: "En la Villa de Cistierna, a 14 de febrero de 1989. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos civiles número 168/88, a instancia del Procurador señor Franco González, en representación de Banco Central, bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla, contra don Luis Herrero Fernández y esposa doña Margarita Rodríguez Rodríguez, declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco Glez. en nombre y representación del Banco Central, S. A., debo condenar y condono al señor don Luis Herrero Fernández y doña Margarita Rodríguez Rodríguez a satisfacer al Banco Central, S. A., la cantidad de quinientas setenta y siete mil doscientas ochenta y nueve pesetas (577.289 pesetas) más los intereses devengados desde la fecha de esta resolución. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Excelentísima Audiencia Territorial, lo pronuncio, manda y firma el señor don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido. Llévase testimonio de la presente resolución a los autos."

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía expido y firmo el presente en Cistierna, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, María Dolores Sáiz López.

1984 Núm. 1333—3.740 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
de Grado (Asturias)*

Doña Isabel Alonso Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado.

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Grado, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don José Manuel Paredes López, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido judicial, por prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 122/86, seguidos a instancia de doña Rosario Morán Santamaría, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de La Posdada-Grado, representada por el Procurador señor Blanco Blanco, bajo la dirección del Letrado señor Gota Losada, contra las empresas Cía. Telefónica Nacional de España, con domicilio social en Madrid, y contra I.C.E.S.A., con domicilio social en León, ésta última en situación procesal de rebeldía, siendo la Cía. Nacional Telefónica de España representada por el Procurador señor Argüelles Díaz, bajo la dirección del Letrado señor A. Buylla; sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo.—1) Que desestimando las excepciones de falta de litis consorcio pasivo y necesario, así como la prescripción alegadas, y entrando en el fondo del asunto con estimación parcial de la demanda formulada por el Procurador señor Blanco Blanco, en nombre y representación de doña Rosario Morán Santamaría, contra las sociedades Cía. Telefónica Nacional España, S. A., e I. C. E. S. A., representada la primera de ellas por el Procurador señor Argüelles Díaz, y la segunda, en situación de rebeldía, debo condenar y condono a la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., a que satisfaga a la actora doña Rosario Morán Santamaría la suma de 1.428.000 pesetas e intereses legales desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.—2) Que cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.—3) Que debo de absolver y absuelvo libremente a I. C. E. S. A., de los pedimientos contra ella formulados.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Paredes López.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada rebelde, quien al no ser firme la sentencia podrá interponer contra ella recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente en Grado, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Isabel Alonso Velasco.

2002 Núm. 1334—4.964 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barrañeda, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio a que luego se hará mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—León, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 303/88, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios, Edificio Bernesga, Avenida Condesa de Sagasta, número 18-24, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y asistido del Letrado don Ángel Luis Álvarez, contra la Asociación Comerciantes Optica, S. A., en la persona firmante del contrato don Teodoro Cuesta Oviedo, mayor de edad y vecino de Valladolid, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Bernesga, Avenida Condesa de Sagasta, número 18-24, representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado don Ángel Luis Álvarez, contra la Asociación Comerciantes Optica, S. A., en la persona firmante del contrato don Teodoro Cuesta Oviedo, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local citado en la demanda y haber lugar al desahucio solicitado, con apercibimiento de lanzamiento de no hacerlo en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barrañeda.

1979 Núm. 1335—4.420 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas número 1.387/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.387/87, seguidos por una presunta falta de malos tratos; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Francisco Gómez Calleja, mayor de edad, y vecino de Priaranza del Bierzo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Gómez Calleja de todos los cargos. Y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Gómez Calleja, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 1982

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.198/88, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 74/89.—En Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por la señora doña M.<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.198/88, seguidos por una presunta falta de estafa habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y Manuel Cid Arias, como denunciante y Ana María Pastor Fernández, como denunciada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Pastor Fernández a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a Manuel Cid Arias en la cantidad de veinte mil cuatrocientas pesetas (20.400) como autora de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso

de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad lo pronuncia, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Ana María Pastor Fernández haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez. 2081

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de La Bañeza, provincia de León, y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 96 del año 1988, se siguen actuaciones de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Marceliano Pérez Monje y de doña Beatriz Carnicero Alfayate, contra don Francisco Rodríguez Manceñido, en cuyos autos ha recaído la siguiente literal:

Providencia.—Juez sustituto: Señor Franco Franco.—En la ciudad de La Bañeza, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente despacho reportado únase a los autos de su razón (J. cognición núm. 96/88) y habiéndose ausentado del domicilio el demandado don Francisco Rodríguez Manceñido, publíquense sendos edictos en el sitio de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de poner en conocimiento del susodicho demandado que le han correspondido en turno de oficio el Procurador don Sigfredo Amez Martínez y el Abogado don Santiago Vidales Muriel y que, del plazo de ocho días que le fueron otorgados para comparecer en autos y contestar a la demanda, le restan únicamente cuatro días hábiles, dentro de los cuales deberá presentar el correspondiente escrito de contestación a la demanda, con firma del Abogado, emplazándole ante este Juzgado por dicho término, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo aludido, se tendrá por precluido el término, teniéndose por contestada la demanda e, igualmente, habiendo abandonado el domicilio que dejó señalado, se le apercibe que si no comparece será declarado en rebel-

día procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Proveído y firmado por S. S.<sup>a</sup>; doy fe.— Ante mí:

Dado a efectos de notificación y emplazamiento ante este Juzgado de Distrito por término de cuatro días hábiles, al demandado don Francisco Rodríguez Manceñido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—La Bañeza, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, Tomás Franco Franco.— La Secretaria (ilegible).

1985 Núm. 1336—4.624 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Distrito de este Juzgado en autos de juicio de faltas número 492/80, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, en los que fue condenado don José Manuel García López, según sentencia recaída en fecha 24 de febrero de 1982, se emplaza por medio de la presente a don José Manuel García López para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido, si viere convenirle, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en expresados autos por don Antonio García López, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial (ilegible). 2086

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

En virtud de lo acordado por el Juez de Distrito de La Vecilla (León) de conformidad con la propuesta de providencia de fecha diez de febrero del presente año en autos de juicio de cognición número 13/89, seguidos a instancia de don Manuel Angel Alonso García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Robla, representado por la Procuradora señora de la Fuente González, contra Apro, S. A., con domicilio social en calle Miguel Iscar, número 16, de Valladolid y contra "cualquier persona natural o jurídica, desconocida o incierta que haya podido sucederle en el dominio sobre la finca objeto de la presente litis, "se ha acordado emplazar a éstos últimos para que en seis días comparezcan en estos autos,

personándose en legal forma, con la prevención que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en legal forma a estos demandados, expido el presente que firmo en La Vecilla, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2039 Núm. 1337—2.448 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición a que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

"Sentencia número 21.—En Villafranca del Bierzo, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la señora doña Rosa María Quintana San Martín, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de cognición número 34/87, promovidos por don Facundo Franco Abramo y doña Asunción Pérez Abramo, mayores de edad y vecinos de Carracedelo, calle Barrio de la Iglesia, número 12, representados por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y asistidos por el Letrado don Antonio Torre Cortés, contra don Félix Escuredo Abramo y esposa, mayores de edad y vecinos de Carracedelo, calle La Iglesia, número 16, declarados en rebeldía, sobre acción reivindicatoria y otros extremos.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en representación de don Facundo Franco Abramo y doña Asunción Pérez Abramo, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho segundo de la demandada es propiedad de los actores, estando configurado el lindero Norte en la misma forma que se detalla en el plano general de la reorganización de la propiedad de la zona de Concentración Parcelaria de Carracedelo, debiéndose colocar los mojones, en tal lindero Norte por el lugar que se determine en ejecución de sentencia, de conformidad con el plano general anteriormente señalado, debiendo los demandados retirar de tal punto, que exceda de su propiedad

por el lindero Norte de la finca propiedad de los actores, el cierre de estacas y hormigón y alambre que se dice en el hecho tercero de la demanda, debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rosa-María Quintana San Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicación el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que sirva de cédula de notificación en forma a la codemandada rebelde doña Luzdivina Junquera García, en ignorado domicilio, a la que se advierte que la sentencia no es definitiva, y que contra la misma cabe recurso de apelación en término de tres días hábiles para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Díaz Alvarez.

2082 Núm. 1338—5848 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Cistierna  
Emplazamiento*

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado de mi cargo, con el número 207/1988, por daños en accidente de circulación, seguidos a instancia de Juan Villar Villar, hoy, en ignorado paradero, contra Florencio Rojo Sánchez, vecino de Valmartino; por medio de la presente, se emplaza al denunciante Juan Villar Villar, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta Villa de Cistierna a mejorar la apelación interpuesta por el mismo en diecinueve de noviembre del pasado año.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al denunciante y apelante Juan Villar Villar, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Misael León Noriega. 2083

*Juzgado de Distrito  
Estepa (Sevilla)*

El señor Juez de Distrito de Estepa, en el juicio de faltas número 568/87, ha acordado en esta fecha publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de León, el presente, por el cual hace constar que en dicho juicio, con fecha 19-12-1988 recayó sentencia absolutoria en el mismo, absolviendo a la denunciada María del Carmen Jiménez Hernández, y encontrándose la misma en ignorado paradero y siendo su último domicilio, en la capital de León, calle Maestro Uriarte, 23-2.º derecha, se expide el presente para que sirva de notificación de dicha sentencia a la misma.

Dado en Estepa, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firma (ilegible). 2024

*Juzgado de lo Social  
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 29/89, dimanante de los autos núm. 882/88, instados por don Martín Mancha Valencia, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en reclamación por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., vecino de León y San Andrés del Rabanedo, respectivamente, y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 647.597 pesetas en concepto de principal y la de 155.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año. Librese exhorto al Juzgado de lo Social número dos de León, a fin de retener el sobrante de la realización de la deuda en el 270/88 de dicho Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Sr. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias

Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario, Sr. Ruigómez Gómez.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, J. Rodríguez Quirós.

1914

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 20/89, seguidos a instancia de José Luis Rivas González y José Carlos Martínez Fernández, contra Contenedores Pineda, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A don José Luis Rivas González, 389.103 pesetas y a don José Carlos Martínez Fernández, la cantidad de 572.806 pesetas, más el 10 por 100 en cómputo anual, a cada uno de ellos, en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, haciendo saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante este Juzgado de lo Social, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".—Se les advierte que de no hacerlo se les declarará cadurado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Contenedores Pineda, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. 1858

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 83/88, seguida a instancia de Senén Fernández del Castillo,

contra Fermín Cueto García y otro, sobre resolución de contrato, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Fermín Cueto García y Jerónimo Velasco Fernández por la cantidad de 1.105.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fermín Cueto García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 1859

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 91/88, seguida a instancia de María Jesús Gaspar Alonso y otro, contra Patricio Turienzo González, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Patricio Turienzo González por la cantidad de 1.465.844 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Patricio Turienzo González, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 1860

*Juzgado de lo Social  
número dos de León*

León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

*Cédula de notificación*

En los autos núm. 361/88, ejecución núm. 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratell Fernández, contra Promociones León- Comunidad de Bienes, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Mi-

guel de Santos.—En León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido y siendo presupuesto básico para la presente petición, lo que se resuelva sobre la impugnación de la providencia de fecha 28 de diciembre de 1988, espérese a dicha resolución para acordar lo que proceda.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Miguel Angel Mendoza Iglesias y M.<sup>a</sup> Camino Pérez Vázquez. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 2026

\*\*

En León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 361/88, ejecución núm. 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Promociones León-Comunidad de Bienes, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, únase a las actuaciones. Dése traslado de su contenido a la parte demandada Promociones León-Comunidad de Bienes, para que en el plazo de tres días pueda manifestar lo que convenga a su derecho. Transcurrido dicho plazo, déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo. Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Miguel Angel Mendoza Iglesias y M.<sup>a</sup> Camino Pérez Vázquez. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 2026

\*\*

León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 643/88, ejecución núm. 166/88, seguida a instancia de Raúl Regojo Segurado y otro, contra

Pulimentos y Limpiezas, S. A., por indemnización, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón. Se acepta para el cargo de depositario a don Eduardo Prieto García, con domicilio en León, c/ Suero de Quiñones, 6-6.º, a cuyo efecto, hágase saber a la empresa apremiada que deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado el próximo día veintidós de marzo de 1989, a las diez horas de la mañana, al objeto de hacer entrega de las llaves y documentación de los vehículos embargados, matrícula LE-7031-L, al depositario, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, se darían las órdenes oportunas para el prencito de los mismos, y hágase saber al depositario esta circunstancia para que comparezca el mismo día y hora señalados para recibirlos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez. Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 1866

#### Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 27/89, dimanante de los autos 935/88, seguida a instancia de Concepción Viña Hernández, contra Confecciones Canos's, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún

bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Confecciones Canos's, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1918

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 15/89, dimanante de los autos 260/88, seguida a instancia de don José Antonio Matune Lanás, contra Coansa Construcciones, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Coansa Construcciones, por la cantidad de 229.168 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Coansa Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1921

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 35/89, dimanante de los autos 976/88, seguida a instancia de don Braulio Manuel González Díez, contra don Agustín Abad González, en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Agustín Abad González, vecino de León, c/ Conde Guillén, 9-11, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a fin de cubrir la suma de ciento diecisiete mil ciento setenta pesetas (117.170 pts.), en concepto de principal y la de 20.000 pesetas, en concepto de gastos, que por ahora se calculan provisionalmente, guardándose en las diligencias el orden previsto en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación, por si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Agustín Abad González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

2033

\* \*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, dimanante de los autos 102/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez:

Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes, a los efectos oportunos y manifestación en el plazo de cinco días, de lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sucesores Industrias Rabadán, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2092

#### Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado del Juzgado de lo Social de esta localidad de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa número 46/88, dimanante de los autos número 179/88, seguidos a instancia de don Jesús Espadas de Castro, contra la Empresa "Antracitas Pumarín, Sociedad Anónima", en reclamación sobre resolución de contrato, por un importe de 1.569.094 pesetas en concepto de principal, más 156.909 pesetas provisionalmente presupuestadas para gastos y costas, ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

"Cien toneladas de carbón térmico, que se hallan depositadas en Morgovejo.—Y que han sido valoradas en seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas.)"

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en Polígono Huertas del Sacramento, Palacio de Justicia, de esta localidad de Ponferrada, en primera subasta el día once de abril del presente año en curso, en segunda subasta el día nueve de mayo del presente año, y en tercera subasta el día treinta de mayo, igualmente del año en curso, todas ellas a las trece veinte horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.—4.ª—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base, para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta en su caso, pedir que se le adjudique, los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación, en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de Propiedad, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después de remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil —5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el (B. O. P.) BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León y tablón de anuncios de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Conforme: José Manuel Martínez Illade.—Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal expido el presente, en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, Pilar Redondo Miranda.

1727

Núm. 1339—7.548 ptas.

*Juzgado de lo Social  
de Ponferrada*

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos número 655/88, sobre silicosis, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Aniceto Gavela Ramón, contra la Empresa Minas de Fabero, S. A., su aseguradora la Mutua Carbonera del Norte, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la sentencia núm. 114/89, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada, Empresa Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinte de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, José-Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible). 1990

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.734/88, seguidos a instancia de Pedro de la Fuente Ruiz, contra Antracitas San Antonio, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 21 de noviembre-89, a las 12,40, señalándose nueva fecha para el día 2 de junio del 89, a las 13,05 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1817

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 125/89, seguidos a instancia de Fidel Freile Nuevo, contra Antracitas San Antonio, S. L. y otro, sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su

caso, el día 27 de junio próximo, a las 13,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1868

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 126/89, seguidos a instancia de Fidel Freile Nuevo, contra Antracitas San Antonio, S. L. y otro, sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de febrero próximo, a las 13,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1870

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.702/88, seguidos a instancia de Francisco García Abella, contra Antracitas San Antonio, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 14 de noviembre-89, a las 13 horas, señalándose nueva fecha para el día 26 de mayo del 89, a las 13 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1816

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.676/88, seguidos a instancia de Daniel Carrera y 17 más, contra Antracitas San Antonio y otro, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 7 de noviembre 1989, a las 13,10, señalándose nueva fecha para el día 23 de mayo de 1989, a las 13,10 de su mañana para la

celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado: José Manuel Martínez Illade. María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1869

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

**E INDUSTRIALES DE  
PRESA CERRAJERA**

*Santa Marina del Rey*

**CONVOCATORIA**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 12 de abril a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º—Memoria que presenta el Sindicato.

3.º—Resumen de las cuentas del año anterior.

4.º—Distribución de las aguas en la próxima campaña.

5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiese mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey a 4 de marzo de 1989.—El Presidente (ilegible).

2274 Núm. 1340—2.380 ptas.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES  
ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEON**

Ha causado baja en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, D.ª Begoña Fernández Alonso, que ejercía en la ciudad de León.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 27 de febrero de 1989. El Presidente, Emiliano García de Blas.

2275 Núm. 1341—952 ptas.